



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 235-2015-AL/MPH

Huancavelica, 09 de Octubre 2015

VISTO:

El Informe Nº 1420-2015-GDS/MPH., de fecha de recepción 05 de octubre 2015, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando la modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 143-2015-AL/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria Nº 27767, regula la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario y microbiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social, y de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos;

Que, el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 002-2004-MIMDES., Reglamento de la Ley antes invocada, regula la conformación de las Comisiones de Adquisiciones, estableciendo en su artículo 10º y siguientes el proceso de adquisición de los productos, que comprende: a) Convocatoria, b) Distribución de las Bases, c) Presentación de Consultas, d) Absolución de Consultas, e) Acto de Presentación, Recepción y Apertura de Propuestas, f) Evaluación de Propuestas Técnicas y Económica, g) Otorgamiento de la Buena Pro y h) Suscripción de Contrato; la misma que deberá concordarse con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado Nº 1017 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 143-2015-AL/MPH., de fecha 22 de mayo 2015, se resuelve conformar el Comité Especial Permanente para la Adquisición de Productos Agroindustriales, para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el presente ejercicio fiscal 2015, quedando conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

CPC. Amador Toralva Díaz, Gerente de Administración y Finanzas, PRESIDENTE.
CPC. Alfredo Carbajal Boza, Sub Gerente de Logística y Patrimonio, 1er MIEMBRO.
Prof. Cayo Juan Crisóstomo Huachos, Resp. del Programa de Complementación Alimentaria, 2do MIEMBRO.

SUPLENTE:

Ing. Miguel Hospinal Ninanya, Responsable del Almacén de Alimentos de Programas Sociales, PRESIDENTE.
CPC. Fredy Roque Saavedra Contreras, Responsable de Adquisiciones, 1er MIEMBRO.
Lic. Alicia Ancasí Martínez, Sub Gerente de Salud y Programas Sociales, 2do MIEMBRO;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, a través del documento de vistos, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía acotada en el considerando que antecede, manifestando que el 1er Miembro de la Comisión CPC. Alfredo Carbajal Boza, ya no presta servicios en esta Entidad por extinción de Contrato; en consecuencia, corresponde a la recomposición del Comité Especial Permanente de Adquisición de Productos Agroindustriales del Programa de Complementación Alimentaria, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECOMPONER el Comité Especial Permanente de Adquisición de Productos Agroindustriales del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, con vigencia al 31 de diciembre 2015, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

CPC. Amador Toralva Díaz, Gerente de Administración y Finanzas, PRESIDENTE.
CPC. Fredy Roque Saavedra Contreras, Responsable de Contratos, 1er MIEMBRO.
Prof. Cayo Juan Crisóstomo Huachos, Resp. del Programa de Complementación Alimentaria, 2do MIEMBRO;

SUPLENTE:

Ing. Miguel Hospinal Ninanya, Responsable de Almacén de Programas Sociales, PRESIDENTE.
Lic. Wilberth Vargas Pérez, Responsable del Proceso de Contratación, 1er MIEMBRO.
Lic. Alicia Ancasí Martínez, Sub Gerente de Salud y Programas Sociales, 2do MIEMBRO.

Artículo Segundo.- DÉJESE sin efecto a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía Nº 143-2015-AL/MPH.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, al Comité designado, quienes procederán al cumplimiento de la presente resolución, con sujeción a las normativas inherentes al caso.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Salud y Programas S.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
PCA.
Miembros integrantes.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE